

Dilluns, 13 d'agost de 2012

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA**Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials**

RESOLUCIÓ d'1 de juny de 2012, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa ABB Sistemas Industriales, SA (Sant Quirze del Vallès)(abans ABB Industria, SA) per a l'any 2012 (codi de conveni núm. 08005241011995)

Vist el text de l'Acord de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa ABB Sistemas Industriales, SA (Sant Quirze del Vallès), subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 10 de maig de 2012, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.a) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 352/2011, de 7 de juny, de reestructuració del Departament d'Empresa i Ocupació, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de pròrroga del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa ABB Sistemas Industriales, SA (Sant Quirze del Vallès) per a l'any 2012 (codi de conveni núm. 08005241011995) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Transcripció literal del texto original firmado por las partes

Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de trabajo de la empresa ABB Sistemas Industriales, SA (Sant Quirze del Vallès) (antes ABB Industria, SA) para el año 2012.

Asistentes:

Representación empresarial de ASEA BROWN BOVERI,SA:

Josep Olive
Javier Cervantes
Marc Segura
Antonio Freije
Gemma Ales
Jordi Sánchez

Representación social:

Compuesta por los miembros de la Comisión Negociadora que fueron designados en el Acta de Constitución de la misma:

Pedro Quesada
Ricard Flor
Juan J. Cabrera
Jordi Buzón
Eva Cebolla
Trinitat Aiguasenos
Jesús Domínguez
Mercé Santos
Jordi Soler

En jueves, siendo las 9.00 h del día 10 de mayo de 2012, reunida La COMISIÓN NEGOCIADORA del VIII Convenio colectivo ABB ANTIGUO SISTEMAS INDUSTRIALES, SA del centro de trabajo de Sant Quirze del Vallés, compuesta por las representaciones mencionadas en el margen superior.

Dilluns, 13 d'agost de 2012

Ambas partes han desarrollado con éxito negociaciones y deliberaciones relativas al Convenio colectivo y han alcanzado un acuerdo definitivo, poniéndose fin en el día de hoy al proceso negociador, constituyendo los acuerdos alcanzados conforme a los siguientes.

ACUERDOS

1.- El comité de empresa y la empresa consideran interesante para la organización y para los empleados, reducir la heterogeneidad en las condiciones laborales de los distintos convenios colectivos de ABB España y tender hacia su uniformidad en cuanto a los principios aplicables a nivel de todos los centros de trabajo.

Con este objetivo se iniciará en ABB España, un proceso de negociación de un acuerdo marco que trabaje en el establecimiento de condiciones generales para toda la compañía, iniciativa que este centro decide secundar.

2.- El primer paso para iniciar este proceso es alinear los períodos de negociación de todos los convenios, para lo que es necesario que en el presente convenio de centro se prorrogue su vigencia, con las mismas condiciones y acuerdos existentes en el que ha perdido su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2011; por lo que la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO acuerda la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, con las particularidades específicas que se convienen en el siguiente epígrafe TERCERO.

3.- En documento separado se acordarán los importes económicos de los valores del convenio actualizados para el año 2012, con los criterios de actualización pactados y que serán de aplicación durante 2012 al convenio que aquí se prorroga.

4.- Que con dicho acuerdo de prórroga finaliza con éxito el proceso negociador, comprometiéndose ambas partes a trasladar la presente Acta a la Autoridad Laboral a efectos de su registro.

Y sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al inicio indicado, se firma la presente en prueba de conformidad.

ACTUALIZACIÓN IMPORTES ECONÓMICOS 2012 DEL VIII CONVENIO COLECTIVO ABB ANTIGUO SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.

(según Punto 3ª del Acta de Prórroga de mismo convenio)

Asistentes:

REPRESENTACION EMPRESARIAL:
Dirección de ABB

Gemma Ales
Jordi Sánchez

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:
Comité de empresa

Pedro Quesada
Ricard Flor
Jordi Buzón
Mercé Santos
Eva Cebolla
Jesús Domínguez

En Sant Quirze del Vallés, a 10 de mayo de 2012, se reúnen de una parte la dirección de la empresa Asea Brown Boveri, SA y de la otra el comité de empresa de ABB Sistemas Industriales, representados por las personas que se indican en el encabezamiento, para firmar el presente acuerdo:

Acuerdos:

Se confirma que el IPC real de año 2011 ha sido del 2,4%.

1º El incremento salarial para el personal afectado por el presente convenio se realizará de acuerdo al punto 2 de las Disposiciones Finales del convenio adjunto:

Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

Dilluns, 13 d'agost de 2012

2.- Incrementos Salariales.

Durante la vigencia del convenio el incremento de las tablas salariales, horas extras y plus será el mismo porcentaje de incremento que haya experimentado el índice nacional de precios al consumo durante el año anterior publicado por el INE u organismo que lo sustituya; con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

Asimismo se aplicará un incremento lineal de 200 EUR anuales durante la vigencia del convenio.

2º Se revisan y aprueban las tablas salariales de aplicación a los centros de trabajo afectados por el VIII Convenio Colectivo de ABB Antiguo Sistemas Industriales.

Las tablas salariales vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011, se incrementan, según punto 2 de las Disposiciones Finales del actual convenio, en el mismo porcentaje de incremento que experimente el índice nacional de precios al consumo (IPC) del 2011 (2,4%). Resultando: (importe en uros).

GRUPOS PROFESIONALES A 2012 (incremento IPC año anterior 2,4% sobre las de 2011 (1,024)

Grupos	Salario base ENTRADA	A las 12 meses cobra el 50% de la diferencia entre salario ENTRAD. Y CONSOL.	A los 24 meses cobrará el salario CONSOL+PLUS a en los G4 a 7	PROMOCIONES incremento del 50% de la diferencia sb Salario Grupo Inferior
1	35.735	40.171	44.608	38.395
2	26.882	29.532	32.183	29.532
3	23.347	25.114	26.881	25.967
4	21.580	23.317	25.053	24.170
5	18.928	21.107	23.286	21.960
6	18.927	19.781	20.634	19.308
7	16.276	17.129	17.983	-

2º. Horas Extras (A), Horas de viaje (B) y plus (C). Las horas extras, pluses y guardias se incrementan, según punto 2 de las Disposiciones Finales del actual convenio, en el mismo porcentaje de incremento que experimente el índice nacional de precios al consumo (IPC) del 2011 (2,4%). Resultando: (Importe en euros).

CATEGORÍA CONV. ESIND	H. Extra (A)	Plus (B)	H. Viaje (C)
Grupo 2	19,38	5,89	12,96
Grupo 3	19,38	5,89	12,96
Grupo 4	17,31	5,89	12,96
Grupo 5	17,31	5,89	12,96
Grupo 6	16,37	5,89	12,96
Grupo 7	16,37	5,89	12,96

3º. Prima Septiembre (Disposición Transitorio 2ª). Se aplicará la fórmula de cálculo y los valores referenciados en la Disposición Transitoria Segunda del convenio.

	Hasta el 75% del Budget	Al 75% del Budget	Al 100% del Budget	Al 125% del Budget
Año 2011	0 EUR	25 EUR	75 EUR	150 EUR

4º. Kilometraje. El precio del kilometraje para el año en curso ha quedado fijado en 0,34 EUR para todos adscritos al convenio de referencia con fecha efecto del 1 de abril de 2012.

5º. Ticket Restaurant. El precio del ticket, para aquellos centros de trabajo que no tienen comedor de empresa, queda fijado para el presente año en 9 EUR.

6º. Las dietas nacionales del personal adscrito al convenio de referencia se actualizarán de acuerdo al punto 2 de las Disposiciones Finales del convenio (incremento 2,4%).

7º El incremento salarial y actualización de importes se realizará en la nómina de julio del presente año si bien la retroactividad para salarios, horas extras, pluses, guardias y ticket restaurante del 1 enero de 2012.

Barcelona, 1 de juny de 2012

La cap del Servei de Coordinació dels Serveis Territorials (e. f.), (per suplència del director, Resolució del Secretari General de 6 de juliol de 2011), Esther Brull Hevia